



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

Grupo de reparto:

Nombre:

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)

DEMANDADO(S)

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S NIT.800251440-6

AC 100 #11B-95

BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificajudiciales@keralty.com

RED VIDA S A S NIT. .900450748-5

CALLE 106 #56-33 OFICINA 503

BOGOTA D.C

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: reddevidasas@gmail.com

APODERADO

AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ

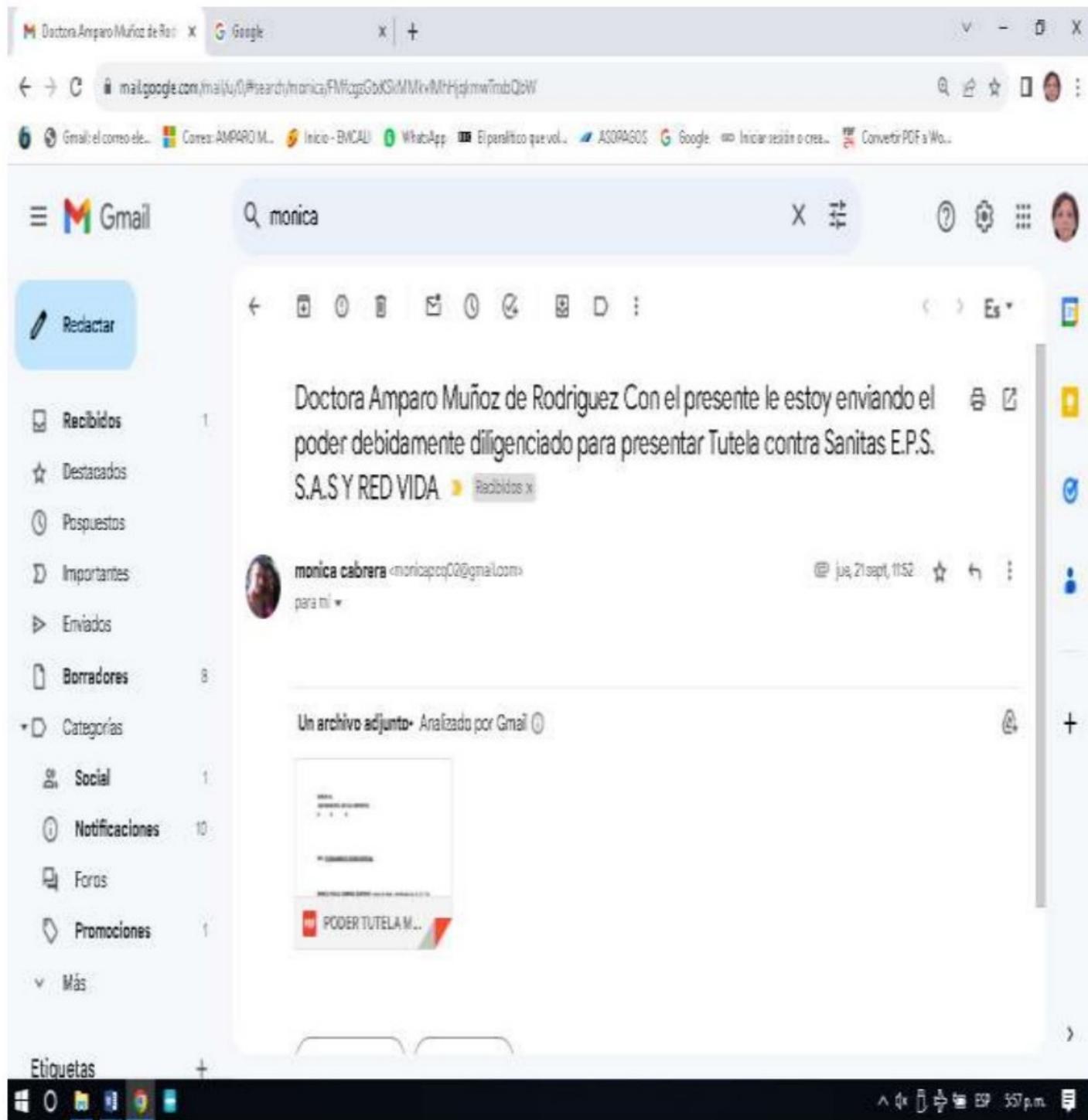
C.C No. 30.712.713 de Pasto(N

T,P.No..48.452 del CS.J.

Cuadernos:

Folios:

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones



SEÑOR (A):
JUEZ MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V), por medio del presente escrito concedo poder especial amplio y suficiente a las Doctoras **AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.712.713 de Pasto (N), abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No.48.452 del Consejo Superior de la Judicatura, y **CONSUELO RIOS**, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.833.304 de Cali Valle, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 263.187 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación se permitan impetrar **ACCIÓN DE TUTELA** de conformidad con lo estatuido en al art.86 de nuestra Carta Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1.991 en contra de la empresa **RED VIDA S A S.NIT. .900450748-5 y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S** (SIGLA: E. P.S.SANITAS S.A.S) NIT.800251440-6 con domicilios principales en la ciudad de Bogotá D.C y representadas legalmente, por la señora NATALIA GOMEZ FORERO y los Representantes Legales Suplente para temas judiciales, de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio y el Señor CARLOS NESTOR TORRES LEGUIZAMO, respectivamente, o por quienes hagan sus veces, en razón de que se considera que se transgredió el Derecho Fundamental de Petición, vulnerando este Derecho Fundamental al NO dar respuesta alguna a la Petición formulada el día lunes 9 de octubre del año 2023 , donde se solicitaba que se informara si entre RED VIDA SAS y la EPS SANITAS existió un contrato ya sea comercial o civil, así como también se les solicitó que remitieran copia de la póliza de Seguro que amparan el pago de las acreencias laborales reclamadas, y que allegara copia del Contrato de Trabajo, asignación de turnos y horarios de nuestra representada.

Mis apoderadas quedan facultadas para recibir en mi nombre, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar al presente mandato. Igualmente, para que defienda mis derechos sin que pueda suponerse en momento alguno que este poder sea insuficiente y las propias del cargo encomendado, defendiendo mis derechos para los propósitos indicados y las demás consagradas en el artículo 70 del C.P.C. o en su defecto, del artículo 77 del C.G del P.

Sírvase Señor Juez, concederles a mis apoderadas la correspondiente personería para que actúen conforme al poder otorgado.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del presente poder, manifiesto, que no he interpuesto acción de tutela ante otra autoridad.

Atentamente,



MONICA CABRERA

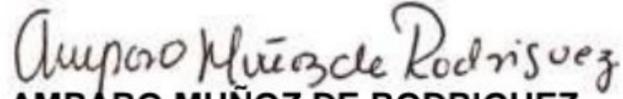
MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO

C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)

Dirección: Calle 72W1 # 27-123 de Cali, Celular 317 852 6099

Correo electrónico:monicapcq02@gmail.com

Acepto:



AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ

C.C No. 30.712.713 de Pasto(N)

T,P.No..48.452 del C.S.J.



CONSUELO RIOS

C.C No. 66.833.304 de Cali(V)

T.P 263.187 del C.S.J.

SEÑOR (A):
JUEZ MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)

ACCIONADOS: Empresa RED VIDA S A S.NIT. .900450748-5 y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S (SIGLA: E. P.S.SANITAS S.A.S) NIT.800251440-6

AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.712.713 de Pasto (N), abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No.48.452 del Consejo Superior de la Judicatura y **CONSUELO RIOS**, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.833.304 de Cali Valle, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 263.187 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderadas de la Accionantes de la Referencia , persona mayor de edad y residente en Cali (V), conforme al poder que se adjunta, respetuosamente, manifestamos a Usted que por medio del presente escrito nos permita impetrar ante su despacho **ACCION DE TUTELA** de conformidad con lo estatuido en el art.86 de nuestra Carta Política, en contra de la empresa **RED VIDA S A S.NIT. .900450748-5 y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S (SIGLA: E. P.S.SANITAS S.A.S) NIT.800251440-6** con domicilios principales en la ciudad de Bogotá D.C y representadas legalmente, por la señora **NATALIA GOMEZ FORERO** y los **Representantes Legales Suplente para temas judiciales, de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio y el Señor CARLOS NESTOR TORRES LEGUIZAMO, respectivamente**, o por quien haga sus veces, en razón de que se considera que **se transgredió el Derecho Fundamental de Petición**, vulnerando este Derecho Fundamental al NO dar respuesta alguna a la Petición formulada el **día lunes 9 de octubre del año 2023**, donde se solicitaba que se informara si entre RED VIDA SAS y la EPS SANITAS existió un contrato ya sea comercial o civil, así como también se les solicitó que remitieran copia de la póliza de Seguro que amparan el pago de las acreencias laborales reclamadas, y que allegara copia del Contrato de Trabajo, asignación de turnos y horarios de nuestra representada.

Derecho consagrado en el artículo 23 de la Constitución política, regulado por la ley 1755 de 2015, en los términos señalados en el Código de Procedimiento administrativo y Contencioso Administrativo, quien en su artículo 6º fija el termino de 15 días siguientes a la fecha de su recibo, mediante el cual deben resolverse o contestar las peticiones, estableciendo, además, en caso de demora, se deberá informar los motivos de esta y señalar la fecha en que se resolverá o dará respuesta.

En el caso de **LA EPS SANITAS**, envió tikek 209828 el 11 de octubre del 2023, manifestando que darían respuesta en 15 días hábiles y por parte de la empresa RED VIDA no ha habido pronunciamiento alguno; las dos entidades guardaron silencio. Por tal motivo, solicitamos, para que mediante el trámite legal correspondiente y a través de sentencia se **GARANTICE EL DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO A NUESTRA REPRESENTADA** y como consecuencia de la anterior protección se obligue a las Entidades Accionadas a dar cumplimiento a todas las peticiones formuladas en la presente acción, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO. –La SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, estuvo vinculada con la empresa **RED VIDA S A S**, NIT900450748-5, mediante Contrato de Prestación de Servicios, en la ciudad de Santiago de Cali(V) relacionado de la siguiente manera:

• Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 2 de febrero del 2019 y su jefe inmediato era la Señora **MARIA DEL PILAR SANCHEZ LEZAMA**.

SEGUNDO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO** fue contratada para prestar servicios asistenciales y técnicos como auxiliar de enfermería, Servicios **exclusivamente** prestados a pacientes afiliados a la **EPS. SANITAS**.

TERCERO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, cumplía horario de 7 de la mañana a 7 de la noche por 5 días seguidos y un día de descanso y en ocasiones turnos de 24 y 72 horas, recibiendo subordinación directa por la Entidad Contratante.

CUARTO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, recibía una remuneración económica de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$44. 978.00) POR TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS Y CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE (\$47. 070.00) POR TURNOS DE 12 HORAS NOCTURNAS.MENSUAL\$689.455, allego formato de pagos.

QUINTO: Refiere LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO** , que la empresa RED VIDA S A S, al igual que SANITAS E.P..S. S.A.S. durante el tiempo que existió la relación laboral NUNCA se les cancelo las acreencias laborales derivadas del Contrato de Trabajo

,tales como : Cesantías, intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones, Dotaciones, Auxilio de Transporte, Aportes a la Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, por cuanto en la realidad se desarrolló una verdadera Relación Laboral, la cual cumple con los elementos esenciales del Contrato de Trabajo.

SEXTO: A nuestra Representada le correspondía realizar en su **TOTALIDAD** los aportes correspondientes a la Seguridad Social, cuando por mandato legal corresponde al empleador efectuar el 75%, es decir que la **Empresa RED VIDA S.A.S. y solidariamente SANITAS EPS S.A.S.**, deberá realizar los desembolsos correspondientes a nuestra Representada.

SEPTIMO: La Empresa **RED VIDA S A S.**, a la terminación del vínculo laboral con nuestra poderdante, cancelaron los siguientes conceptos netos descontando el Rete Ica:

- **MONICA PAOLA CABRERA:** INICIO EL VINCULO LABORAL DESDE EL 21 DE JULIO DEL 2016 HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2019 Y A LA TERMINACION DEL VINCULO, NO LE CANCELARON A NUESTRA PODERDANTE LOS ULTIMOS TRES MESES LABORADOS. Nuestra Poderdante, como parte Convocante, debió solicitar asesoría legal para llegar a un acuerdo de pago, a través de Conciliación que tiene como objeto la cancelación de los periodos de diciembre de 2018 y enero de 2019, y 3 días de febrero del 2019 laborados por nuestra poderdante, con la Empresa RED VIDA S.A.S, como parte Convocada en el consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia ,el día 22 de mayo de 2019,llegando a un acuerdo sobre las pretensiones expuestas, pero hasta la fecha la Empresa RED VIDA SAS , **No** ha realizado ningún pago., incumpliendo con lo convenido en la Conciliación.

OCTAVO: Existió una Solidaridad Patronal entre **RED VIDA S A S Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S**, por ser dicha Entidad la encargada de brindar el apoyo a los pacientes de la E.P.S SANITAS cuyo objeto social es la de brindar los Servicios asistenciales en Salud brindados por cada una de nuestras representadas en su profesión de Auxiliares de Enfermería como lo ordena el artículo 34 del código sustantivo del Trabajo.

Inciso 2°"El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aun en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de los subcontratistas"

La Empresa **RED VIDA S.A.S**, estaba facultada, (además de las reformas especiales, mediante Asamblea extraordinaria de Funza, inscrito en la Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019, con el No.44932 del libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL) de suscribir contratos comerciales con entidades prestadoras del Servicio de Salud y en nuestro caso en particular, realizo contrato comercial con **SANITAS EPS S.A.S**. donde nuestra poderdante **MONICA PAOLA CABRERA**, prestaba sus Servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería, en la ciudad de Santiago de Cali(V) solo y **exclusivamente** a afiliados de **SANITAS EPS S.A.S**;

se trata de determinar si la empresa **RED VIDA S A S.**, actuó como **contratista independiente** o por el contrario, como una empresa **de servicios de salud** en atención y hospitalización domiciliaria a nivel médico especializado y de enfermería, y en este sentido se generó la solidaridad patronal entre estas dos entidades, ya que la **EPS. SANITAS S.A.S.**, en su calidad de empresa usuaria respecto de la contratista **RED VIDA S A S**, era la entidad **directamente beneficiada** por los servicios laborales en salud ejecutado por nuestra poderdante como profesional de auxiliar de enfermería a los pacientes o afiliados de la **EPS. SANITAS S.A.S. en la ciudad de Santiago de Cali; en tal virtud se generó la solidaridad patronal entre las dos entidades.**

NOVENO: Por la anterior expuesto **SANITAS EPS SAS**, es solidariamente responsable de todas y cada una de las acreencias laborales adeudadas a nuestra poderdante.

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO:** Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 4 de febrero del 2019

Salarios	23.187.248
Prima de servicio	1.945.343
Cesantías	1.945.343
Intereses de cesantías	233.441
Vacaciones	972.671
Total	28.284.046

Se le precisa al Despacho Judicial que, frente a la anterior Petición, las Entidades Accionadas:

- RED VIDA S A S y SANITAS EPS SAS **NO** dieron respuesta alguna a la Petición formulada el día 9 de octubre del 2023, la cual fue enviada a través del correo electrónico y que se anexa a esta tutela,

Referente a la Accionada RED VIDA S A S, y SANITAS EPS, al no dar respuesta a la Petición mencionada, han vulnerado ampliamente los derechos fundamentales que le asisten a nuestra representada, tal como: al Derecho de Petición

Con Fundamento en los hechos que acabamos de narrar, se solicita lo siguiente:

PRETENCIONES

1.- Que mediante el trámite de Acción de Tutela se ordene a las Entidades Accionadas a **GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO A NUESTRA REPRESENTADA, tal como: El Derecho de Petición.**

Como consecuencia de la anterior protección, se solicita al Despacho lo siguiente:

- a. **Que se Ordene a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S (SIGLA: E. P.S.SANITAS S.A.S) NIT.800251440-6** que dé respuesta clara y concisa a la petición formula el **día lunes 9 de octubre del año 2023**, y que aclare y explique, el vínculo de tipo comercial o civil con la **IPS RED VIDA SAS**, **teniendo de presente que nuestra representada en su oficio de auxiliar de enfermería de pacientes en casa, prestaba exclusivamente los servicios a los afiliados de la EPS SANTAS SAS. Es decir, que con esta respuesta se garantiza el Derecho a la información, al derecho de petición de forma completa**
- b. **Que se Ordene A RED VIDA S A S.NIT. .900450748-5**, que dé respuesta clara y concisa a la petición formula el **día lunes 9 de octubre del año 2023**, y que aclare y explique, el vínculo de tipo comercial o civil con la **EPS SANITAS SAS**, **teniendo de presente que nuestra representada en su oficio de auxiliar de enfermería de pacientes en casa, prestaba exclusivamente los servicios a los afiliados de la EPS SANTAS SAS. Es decir, que con esta respuesta se garantiza el Derecho a la información, al derecho de petición de forma completa.**
- c. **Que se ordene a las Entidades Accionadas** se sirva remitir copia de la póliza de Seguro que amparan el pago de las acreencias laborales reclamadas, en la presente petición.
- d. **Que se Ordene a RED VIDA S.A.S. y/o SANITAS EPS SAS**, allegar la carpeta que se encuentra en su poder correspondiente a nuestra poderdante tal como copia del Contrato de Trabajo, asignación de turnos y horarios.

ANEXOS Y PRUEBAS

Pido que se tengan en cuenta como pruebas las siguientes:

PRUEBA DOCUMENTAL:

- 1.- Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**
2. Copia de las Panillas de Pagos
- 3.- Poder a nosotras conferido.
- 4.- Contrato de Prestación de servicios, firmado el 21 de julio de 2016
- 5.-Copia de la Reclamación administrativa

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)
Dirección: Calle 72W1 # 27-123 de Cali, Celular 317 852 6099
Correo electrónico:monicapcq02@gmail.com

ACCIONADOS:**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S NIT.800251440-6**

AC 100 #11B-95

BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificajudiciales@keralty.com**RED VIDA S A S NIT. .900450748-5**

CALLE 106 #56-33 OFICINA 503

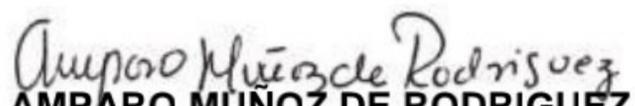
BOGOTA D.C

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: reddevidasas@gmail.com

APODERADOS: Las recibiremos en la secretaría de su despacho o en la avenida 10 N No. 7N-40 y en la Carrera 3 No. 11-32 Oficina 619 del Edificio Zaccour Grupo TCI Cali. Teléfonos 3137918029. Correo electrónico: amparomunoz55@gmail.com y

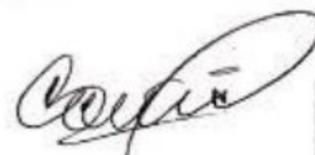
consuelorios219@hotmail.com

Atentamente,

**AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ**

C.C No. 30.712.713 de Pasto(N)

T.P.No..48.452 del C.S.J.

**CONSUELO RIOS**

C.C No. 66.833.304 de Cali(V) .

T.P 263.187 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.143.962.980**
CABRERA QUINTERO

APELLIDOS
MONICA PAOLA

NOMBRES
MONICA CABRERA

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1994**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+**
ESTATURA G.S. RH

08-MAR-2012 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01141593-F-1143962980-20200612 0070918044A 1 9912393147

CONSALUD



CONTRATISTA

Nombre:

MONICA PAOLA

Apellidos:

CABRERA GONZALEZ

Documento:

1143.962.980

Servicio:

AUXILIAR DE ENF



Servicios Integrales en Atención Médica Domiciliaria

MISIÓN

Prestar servicios de atención domiciliaria integral a nivel médico, y de enfermería, terapias y rehabilitación con altos estándares de calidad, contribuyendo al cuidado de pacientes con enfermedades agudas o crónicas.

VISIÓN

Ser líderes en la atención integral de servicios médicos y de enfermería a nivel domiciliario en Colombia para el año 2020.

Este carné es de uso personal e intransferible, acredita al portador como contratista de esta empresa. Al finalizar su contrato este debe ser devuelto para su paz y salvo.

Servicios Integrales en Atención Médica Domiciliaria

En caso de pérdida de este documento por favor comunicarse al
IPS Red Vida S.A.S.
Diag. 23 No. 10 - 114 B/ Colseguros Primer Piso - Cali - Valle
Tel.: 385 1612

www.ipsredvida.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PARTES	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONTRATANTE	RED VIDA S.A.S.	900.450.748-5
CONTRATISTA	CABRERA QUINTERO MONICA PAOLA	1143962980

Entre **RED VIDA S.A.S.** identificada con **NIT. 900.450.748-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, representada legalmente por **MARIA DEL PILAR SANCHEZ LEZAMA** y por otra parte **CABRERA QUINTERO MONICA PAOLA** Identificado(a) como aparece al pie de su firma, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; se conviene en celebrar un contrato de prestación de servicios independientes conforme a las disposiciones generales del Código Civil y Código de Comercio aplicable a la materia que regulan este contrato, y las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA - Objeto. El Objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios Independientes del **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato, actuando por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia en la ejecución de servicios asistenciales y técnicos como **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

CLÁUSULA SEGUNDA- Naturaleza del Contrato. Las partes manifiestan que conocen la naturaleza del presente contrato, que es de Prestación de Servicios independientes y por lo tanto las relaciones que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE** no generan relación laboral ni se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo; sino por las Cláusulas del presente Contrato y las normas civiles y comerciales que regulan la materia. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con la naturaleza del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir a cabalidad estrictamente con las obligaciones vigentes frente al Sistema de Seguridad Social Integral, las normas concordantes o posteriores que regulen la materia, para lo cual se obliga desde ahora a encontrarse afiliado y al día en sus aportes en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

CLÁUSULA TERCERA.- Plazo. El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que se suscribe el presente documento. El contrato podrá renovarse automáticamente si no existe manifestación alguna por las partes con antelación de diez (10) días calendario a la fecha de terminación o vencimiento del plazo acordado.

CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato. El valor del presente contrato será determinado mensualmente de acuerdo con los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, su complejidad, cantidad de actividades realizadas, etc; suma que se cancelará previa la presentación y aceptación de la cuenta de cobro correspondiente, junto con los pagos al día de la seguridad social del **CONTRATISTA.**

Parágrafo: Para todos los efectos legales frente al Sistema Integral de la Seguridad Social, El CONTRATISTA se obliga a afiliarse como trabajador independiente, y realizar sus aportes de acuerdo con la normatividad vigente que aplica a este tipo de contratos.

CLÁUSULA QUINTA. Obligaciones Generales del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Cumplir con el objeto del contrato. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la CONTRATANTE o sus dueños, con la mayor prontitud. 4. Pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 5. Prestar oportunamente el servicio contratado bajo los principios éticos, técnicos y/o profesionales propios del servicio que se contrata. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir oportuna y cabalmente con las obligaciones relacionadas con la seguridad social por conceptos de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que como trabajador independiente le impone la legislación Colombiana. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que EL **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones antedichas, LA **CONTRATANTE** queda facultada para cumplir tales obligaciones a nombre de aquél, cargando las sumas que deba erogar por los aludidos conceptos al valor mensual o final del presente contrato. Además de lo anterior, EL **CONTRATISTA** se obliga a exhibir, a solicitud de la **CONTRATANTE**; y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones descritas respecto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones de LA CONTRATANTE: 1. Pagar el valor acordado como contraprestación del servicio contratado conforme a la cláusula cuarta de éste contrato.

2. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

3. Suministrar la información que requiera EL **CONTRATISTA** para la adecuada prestación del servicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Terminación Unilateral: LAS PARTES, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las causales legales, acuerdan de manera voluntaria que podrán terminar de manera anticipada o definitiva el presente contrato si se presenta alguno de los siguientes eventos:

1) Unilateralmente por parte de la **CONTRATANTE** en cualquier momento, bastando para ello un preaviso de diez (10) días calendario.

2) Por la ocurrencia de hechos sobrevinientes que imposibiliten la ejecución de su objeto.

3) Por mutuo acuerdo de las partes.

4) Por las razones expuestas en la Ley para este tipo de contratos.

5) Por orden judicial.

6) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones legales o contractuales.

CLÁUSULA OCTAVA.- Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA NOVENA.- Prohibición de Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de la otra. Cualquier cesión que se efectúe en contravención de esta cláusula no producirá efecto alguno respecto de las partes ni de Terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Ineficacia Parcial. Si alguna cláusula de este contrato llegare a ser judicialmente declarada ineficaz, tal determinación no afectará la validez de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Integridad. El presente contrato representa la totalidad de la voluntad de las partes y sustituye cualquier otro acuerdo verbal o escrito que se haya dado con anterioridad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Confidencialidad.- El presente contrato así como la información periódica y eventual que con respecto a éste deba manejar el CONTRATISTA, deberá ser mantenida por él en absoluta reserva, conforme a lo que se indica en esta cláusula.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva, no divulgar y hacer uso adecuado de cualquier información entregada a él o recibida por cualquier motivo en ejercicio de las obligaciones contraídas en el presente contrato, cualquiera que sea su fuente u origen. Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no divulgar cualquier información de carácter técnico, administrativo, comercial, etc., que conozca en razón al desarrollo de este contrato tanto del CONTRATANTE como de sus clientes. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula dará lugar a la terminación inmediata y unilateral del presente contrato por parte del CONTRATANTE, sin que por ello se produzca a favor del CONTRATISTA suma alguna por ningún concepto y sin perjuicio de las acciones legales a que por este hecho tenga EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE a manejar sus datos personales conforme a las políticas y/o procedimientos establecidos por la Compañía. EL CONTRATISTA en uso de sus plenas facultades está de acuerdo con que EL CONTRATANTE recolecte, procese, almacene, use, actualice y transmita sus datos personales con la finalidad de que estos sirvan como medio para el desarrollo del objeto social de la Compañía y del vínculo comercial que se deriva frente a la misma, obligándose a dar un correcto uso de los mismos en los términos previstos en la Ley".

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a LA CONTRATANTE a cobrar, recibir y/o descontar la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000) de los honorarios que se encuentren pendientes por pagar al CONTRATISTA, sin necesidad de requerimiento judicial alguno. El CONTRATISTA acepta expresamente que el valor de la presente cláusula, podrá ser exigido ejecutivamente, y que para tal fin este documento constituye título ejecutivo y prueba suficiente de la obligación clara, expresa y exigible en favor del CONTRATANTE.

En constancia de lo anterior y señal de aceptación, las partes suscriben dos ejemplares
el día
21/07/2016

Contratante

Contratista

Maria A Sanchez
MARIA DEL PILAR SANCHEZ
C.C 20.369.445
RED VIDA S.A.S.
Representante Legal

Alonca Paola Cabrera
ALONCA PAOLA CABRERA
C.C "143.962.980
Dir. CAJIE 72WL# 27-123
Tel. 317 852 6099

2 Julio/16 =
 al 31 Dic/16.

EPS SANITAS

HACE CONSTAR:

Que por el(la) Señor(a) MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, identificado(a) con CC 1143962980, se recibió por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizante la suma de \$ 3,503,400 TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE, desde el período enero de 2016 hasta diciembre de 2019

1000000 10000/16 \$ 8305110

Nro DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	PERIODO PAGADO	DOCUMENTO EMPLEADOR	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	VR COTIZACIÓN
5953163	20/10/2016	09/2016	1143962980	\$ 689,455	\$ 86,200
16062637	31/01/2017	01/2017	1143962980	\$ 689,455	\$ 86,200
16351229	16/02/2017	02/2017	1143962980	\$ 811,000	\$ 101,400
16685325	15/03/2017	03/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
17092576	17/04/2017	04/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
17525390	17/05/2017	05/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
17970437	20/06/2017	06/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
18396278	17/07/2017	07/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
18790665	14/08/2017	08/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
19282646	18/09/2017	09/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
19767610	20/10/2017	10/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
20181793	17/11/2017	11/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
20662919	18/12/2017	12/2017	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
21100534	18/01/2018	01/2018	1143962980	\$ 737,717	\$ 92,300
21582541	19/02/2018	02/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
22069260	21/03/2018	03/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
22617910	30/04/2018	04/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
22996862	21/05/2018	05/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
23469393	20/06/2018	06/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
24008789	26/07/2018	07/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
24526173	30/08/2018	08/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
24964696	28/09/2018	09/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
25441901	31/10/2018	10/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
25965710	03/12/2018	11/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700

20 SEP 2018

**José Iván
 Moncada**

BITACORA DE SERVICIOS

26414550	27/12/2018	12/2018	1143962980	\$ 781,242	\$ 97,700
26977990	04/02/2019	01/2019	1143962980	\$ 828,116	\$ 103,600
27795953	19/03/2019	02/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
28265396	15/04/2019	03/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
28777458	15/05/2019	04/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
29312147	14/06/2019	05/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
29853397	15/07/2019	06/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
30519880	22/08/2019	07/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
31003226	16/09/2019	08/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
31522520	11/10/2019	09/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
32248372	21/11/2019	10/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
32796654	16/12/2019	11/2019	900324452	\$ 828,116	\$ 103,600
TOTAL				\$ 28,007,735	\$ 3,503,400

La presente certificación no implica que el cotizante se encuentre al día en pagos con nuestra EPS.

Quedamos a su total disposición ante cualquier inquietud que se llegue a presentar. Sin embargo, en cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que "frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control".

Se expide esta certificación a los (20) días del mes de septiembre de 2023.

jimoncada

 **EPSSanitas**
Nit 800.251.440

20 SEP 2023

**José Iván
Moncada**

BITACORA DE SERVICIOS

NOMBRE: MONICA PAOLA CABRERA G.					PROFESION	AUX CAJ ENTOMETICA	CEDULA	1143.962.980			
No	FECHA	SERVICIO				PACIENTE	IDENTIFICA CION	DIAGNOSTICO	PART /PREPAGA DA	EPS	FIRMA PACIENTE
		DIA		NOCHE							
		6	8	12	12						
1	01/12/2016			X	LIGIA REVERA	24'910.897	ACV, SINDROME DE SICAL Y ESCOL	SANTITAS	X		
2	02/12/2016			X	LIGIA REVERA	24'910.897	ACV, SINDROME DE SICAL Y ESCOL	SANTITAS	X		
3	08/12/2016		X		LIGIA REVERA	24'910.897	ACV, SINDROME DE SICAL Y ESCOL	SANTITAS	X		
4	05/12/2016		X		LIGIA REVERA	24'910.897	ACV, SINDROME DE SICAL Y ESCOL	SANTITAS	X		
5	06/12/2016		X		LIGIA REVERA	24'910.897	ACV, SINDROME DE SICAL Y ESCOL	SANTITAS	X		
6	07/12/2016		X		LIGIA REVERA	24'910.897	ACV, SINDROME DE SICAL Y ESCOL	SANTITAS	X		
7	08/12/2016		X		CIJUELA SEPARATE- ANTE BELAZINTIA	45605	REPIAZO DE CATE- LA Y ALAHECTER	SANTITAS	X		
8	09/12/2016		X		CIJUELA SEPARATE- ANTE BELAZINTIA	45605	REPIAZO DE CATE- LA Y ALAHECTER	SANTITAS	X		
9	10/12/2016		X		CIJUELA SEPARATE- ANTE BELAZINTIA	45605	REPIAZO DE CATE- LA Y ALAHECTER	SANTITAS	X		
10	11/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
11	13/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
12	14/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
13	16/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
14	17/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
15	18/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
16	19/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
17	20/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
18	21/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
19	23/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
20	24/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
21	25/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
22	26/12/2016		X		LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
23	28/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
24	29/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
25	30/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
26	31/12/2016			X	LUCIA GUTIERREZ	20'169235	PARKINSON	SANTITAS	X		
27											
28											
29											
30											
31											

BITACORA DE SERVICIOS

NOMBRE: MONICA PAOLA CABIZERA				PROFESION	AUX EN EJERCICIO	CEDULA	1143.962.986				
No	FECHA	SERVICIO				PACIENTE	IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO	PART /PREPAGADA	EPS	FIRMA PACIENTE
		DIA		NOCHE							
		6	8	12	12						
1	01/11/16				X	OSCAR TRAS	6052631	DIABETES.	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
2	03/11/16		X			LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV, SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
3	04/11/16		X			LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV, SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
4	06/11/16		X			EFENA CARRERAS	29'584.284	TAJIA CAOTACA DIABETES, CASTRO	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
5	07/11/16		X			RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
6	08/11/16		X			RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD.	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
7	10/11/16			X		LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV, SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
8	13/11/16			X		RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD.	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
9	14/11/16			X		RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
10	16/11/16		X			LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV, SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
11	19/11/16		X			RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
12	20/11/16		X			RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
13	21/11/16			X		LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
14	22/11/16			X		LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
15	25/11/16			X		RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
16	26/11/16			X		RATIRO SAREEDA	24'257.92	OBESIDAD	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
17	28/11/16		X			LEGIA RUEDA	24'910.897	ACV, SONDA VESICAL	SANTIAS	X	<i>[Signature]</i>
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											

BITACORA DE SERVICIOS

NOMBRE: <u>MONTE PAOLA CABRERA F.</u>					PROFESION	AUX ENFERMERIA	CEDULA	1143.962.980			
No	FECHA	SERVICIO				PACIENTE	IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO	PART /PREPAGADA	EPS	FIRMA PACIENTE
		DIA		NOCHE							
		6	8	12	12						
1	01/10/16			X		ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
2	02/10/16				X	LIGIA RIVERA	24'910.897	ACU SONDIA VESICAL	SANTIAS	X	
3	05/10/16				X	LIGIA RIVERA	24'910.897	ACU SONDIA VESICAL	SANTIAS	X	
4	06/10/16				X	ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
5	07/10/16				X	ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
6	11/10/16			X		LIGIA RIVERA	24'910.897	ACU SONDIA VESICAL	SANTIAS	X	
7	12/10/16			X		ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
8	13/10/16			X		ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
9	16/10/16				X	ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
10	20/10/16			X		ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
11	21/10/16			X		ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
12	22/10/16			X		ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
13	29/10/16				X	LIGIA RIVERA	24'910.897	ACU SONDIA VESICAL	SANTIAS	X	
14	30/10/16				X	ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
15	31/10/16				X	ELIENA CARDENAS	29'584.284	FALLA CARDIACA DIABETES, GASTRO	SANTIAS	X	
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											



Amparo Muñoz trejos
CONSUELO RIOS

7:58 p. m.



PODER RECLAMACION ADM...
PDF - 73 KB



----- Forwarded message -----

De: monica cabrera

[<monicapcq02@gmail.com>](mailto:monicapcq02@gmail.com)

Date: jue, 21 sept 2023 a las 11:55

Subject:

To: [<amparomunoz55@gmail.com>](mailto:amparomunoz55@gmail.com)

Doctora

Amparo Muñoz de Rodriguez

Con el presente le estoy enviando el poder debidamente diligenciado para presentar Reclamación administrativa a Sanitas E.P.S. S.A.S Y a RED VIDA

← ∨ Responder

Powered by

CamScanner

Señores
RED VIDA S.A.S
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
E.S.D.

REF: PODER ESPECIAL

MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V), por medio del presente escrito concedo poder especial amplio y suficiente a las Doctoras **AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.712.713 de Pasto (N), abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No.48.452 del Consejo Superior de la Judicatura, y **CONSUELO RIOS**, mayor de edad, residente y domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.833.304 de Cali Valle, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 263.187 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación lleven hasta su culminación trámite de **RECLAMACION ADMINISTRATIVA** tendiente a solicitarla solidaridad patronal entre la empresa **RED VIDA S.A.S y E.P.S. SANITAS S.A.S**, y como consecuencia de lo anterior, solidariamente se sirva reconocer y pagarlo siguiente: salarios dejados de percibir desde la desvinculación laboral, el pago de todas las prestaciones sociales tales como: cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas de servicios, horas extras; al igual que el pago de los aportes a la seguridad social en pensiones, salud, riesgos laborales, caja de compensación familiar, dotación y todo lo que en derecho me pueda corresponder, con ocasión a la terminación irregular de mi contrato laboral.

Mis apoderadas quedan facultadas para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar al presente mandato, notificarse de todo acto administrativo, igualmente, para que defienda mis derechos sin que pueda suponerse en momento alguno que este poder sea insuficiente para los propósitos indicados y las demás consagradas en el artículo 70 del C.P.C. o en su defecto, del artículo 77 del C.G del P.

Sírvase Señor Juez, concederles a mis apoderadas la correspondiente personería para que actúen conforme al poder otorgado.

Atentamente,



MONICA CABRERA

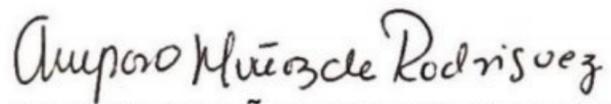
MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO

C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)

Dirección: Calle 72W1 # 27-123 de Cali, Celular 317 852 6099

Correo electrónico: monicapcq02@gmail.com

Acepto:



AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ

C.C No. 30.712.713 de Pasto(N)

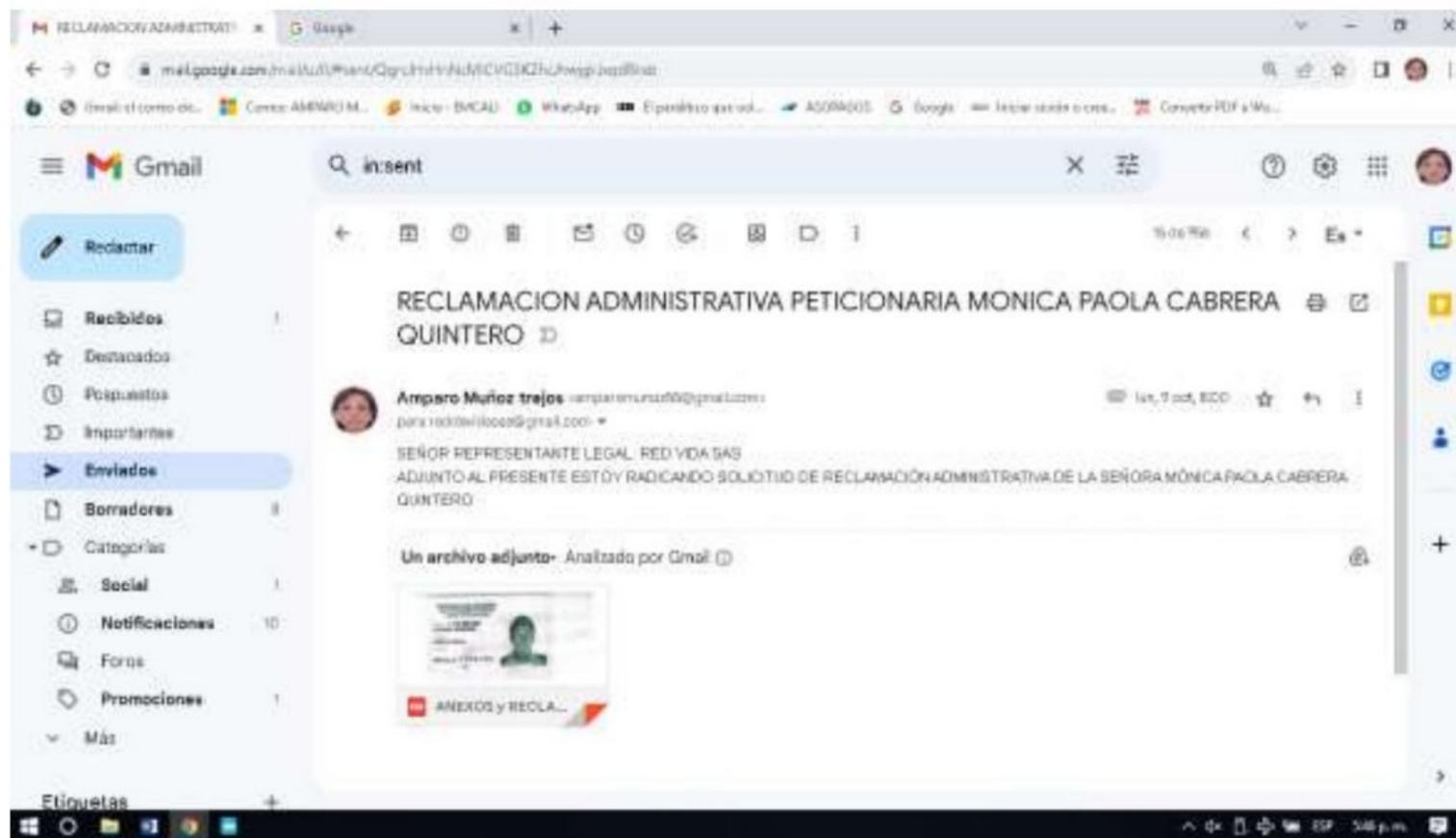
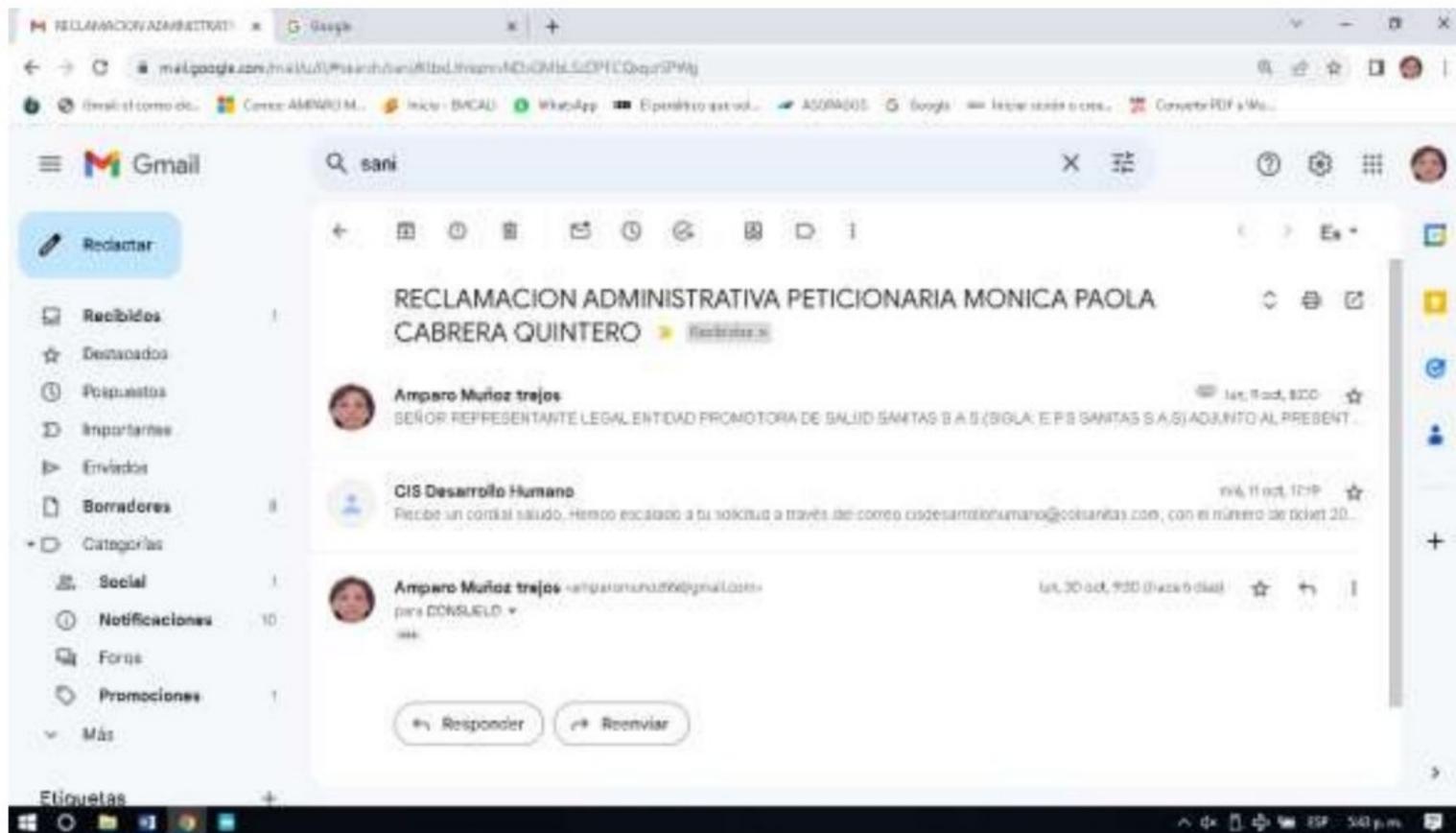
T,P.No..48.452 del CS.J.



CONSUELO RIOS

C.C No. 66.833.304 de Cali(V) .

T.P 263.187 del C.S.J



SEÑORES:

RED VIDA S A S

CALLE 106 #56-33 OFICINA 503

BOGOTA D.C

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL: reddevidasas@gmail.com

REF: RECLAMACION ADMINISTRATIVA

PETICIONARIA: MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)

PRIMERO. –La SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, estuvo vinculados con la empresa **RED VIDA S A S, NIT900450748-5**, mediante Contrato de Prestación de Servicios, EN LA CIUDAD Santiago de Cali(V) relacionado de la siguiente manera:

- Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 2 de febrero del 2019 y su jefe inmediato era la Señora **MARIA DEL PILAR SANCHEZ LEZAMA**.

SEGUNDO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO** fue contratada para prestar servicios asistenciales y técnicos como auxiliar de enfermería, Servicios **exclusivamente** prestados a pacientes afiliados a la **EPS. SANITAS**.

TERCERO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, cumplía horario de 7 de la mañana a 7 de la noche por 5 días seguidos y un día de descanso y en ocasiones turnos de 24 y 72 horas, recibiendo subordinación directa por la Entidad Contratante.

CUARTO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, recibía una remuneración económica de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$44. 978.00) POR TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS Y CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE (\$47. 070.00) POR TURNOS DE 12 HORAS NOCTURNAS.MENSUAL\$689.455, allego formato de pagos.

QUINTO: Refiere LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO** , que la empresa RED VIDA S A S, al igual que SANITAS E.P..S. S.A.S. durante el tiempo que existió la relación laboral NUNCA se les cancelo las acreencias laborales derivadas del Contrato de Trabajo ,tales como : Cesantías, intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones, Dotaciones, Auxilio de Transporte, Aportes a la Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, por cuanto en la realidad se desarrolló una verdadera Relación Laboral, la cual cumple con los elementos esenciales del Contrato de Trabajo.

SEXTO: A nuestra Representada le correspondía realizar en su **TOTALIDAD** los aportes correspondientes a la Seguridad Social, cuando por mandato legal corresponde al empleador efectuar el 75%, es decir que la **Empresa RED VIDA S.A.S. y solidariamente SANITAS EPS S.A.S.**, deberá realizar los desembolsos correspondientes a nuestra Representada.

SEPTIMO: La Empresa **RED VIDA S A S.**, a la terminación del vínculo laboral con nuestra poderdante, cancelaron los siguientes conceptos netos descontando el Rete Ica:

- **MONICA PAOLA CABRERA:** INICIO EL VINCULO LABORAL DESDE EL 21 DE JULIO DEL 2016 HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2019 Y A LA TERMINACION DEL VINCULO, NO LE CANCELARON A NUESTRA PODERDANTE LOS ULTIMOS TRES MESES LABORADOS. Nuestra Poderdante, como parte Convocante, debió solicitar asesoría legal para llegar a un acuerdo de pago, a través de Conciliación que tiene como objeto la cancelación de los periodos de diciembre de 2018 y enero de 2019, y 3 días de febrero del 2019 laborados por nuestra poderdante, con la Empresa RED VIDA S.AS, como parte Convocada en el consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia ,el día 22 de mayo de 2019,llegando a un acuerdo sobre las pretensiones expuestas, pero hasta la fecha la Empresa RED VIDA SAS , No ha realizado ningún pago., incumpliendo con lo convenido en la Conciliación.

OCTAVO: Si bien es cierto y de conformidad con las normas que organizan y regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Empresa **RED VIDA S.A.S**, estaba facultada, (además de las reformas especiales, mediante Asamblea extraordinaria de Funza, inscrito en la Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019, con el No.44932 del libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL) de suscribir contratos comerciales con entidades prestadoras del Servicio de Salud y en nuestro caso en particular, realizo contrato comercial con **SANITAS EPS S.A.S.** donde nuestra poderdante **MONICA PAOLA CABRERA**, prestaba sus Servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería, en la ciudad de Santiago de Cali(V) solo y **exclusivamente** a afiliados de **SANITAS EPS S.A.S**; se trata de determinar si la empresa **RED VIDA S A S.**, actuó como **contratista independiente** o por el contrario, como una empresa **de servicios de salud** en atención y hospitalización domiciliaria a nivel médico

especializado y de enfermería, con énfasis en terapias de rehabilitación con altos estándares de calidad, contribuyendo al cuidado de pacientes con enfermedades agudas y crónicas, aclarando que cualquiera que haya sido la modalidad de contratación, si es claro que los servicios laborales en salud ejecutados por nuestra poderdante como profesional auxiliar de enfermería, fueron realizados, en tal virtud se generó la solidaridad patronal entre estas dos entidades, ya que la **EPS. SANITAS S.A.S.**, en su calidad de empresa usuaria respecto de la contratista **RED VIDA S A S**, era la entidad **directamente beneficiada** por los servicios laborales en salud ejecutado por nuestra poderdante como profesionales de auxiliar de enfermería a los pacientes o afiliados de la **EPS. SANITAS S.A.S. en la ciudad de Santiago de Cali; en tal virtud se generó la solidaridad patronal entre las dos entidades.**

Existe una Solidaridad Patronal entre **RED VIDA S A S Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S**, por ser dicha Entidad la encargada de brindar el apoyo a los pacientes de la EPS SANITAS cuyo objeto social es la de brindar los Servicios asistenciales en Salud brindados por cada una de nuestras representadas en su profesión de Auxiliares de Enfermería como lo ordena el artículo 34 del código sustantivo del Trabajo.

Inciso 2° "El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aun en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de los subcontratistas"

NOVENO: Por lo anterior expuesto **RED VIDA S.A.S** y **SANITAS EPS**, son solidariamente responsables de todas y cada una de las acreencias laborales

adeudadas a mi poderdante.

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO:** Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 4 de febrero del 2019

Salarios	23.187.248
Prima de servicio	1.945.343
Cesantías	1.945.343
Intereses de cesantías	233.441
Vacaciones	972.671
Total	28.284.046

Con Fundamento en los hechos que acabamos de narrar, se solicita lo siguiente:

PRETENCIONES

1.- La Empresa **RED VIDA S A S.** a la terminación del vínculo laboral con nuestra poderdante:

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO.** A LA TERMINACION DEL VINCULO LABORAL NO LE CANCELO A NUESTRA PODERDANTE LOS ULTIMOS TRES MESES LABORADOS.

2.- Que se reconozcan y paguen solidariamente, RED VIDA SAS Y SANITAS ESP, las acreencias laborales derivadas del Contrato de Trabajo, tales como: Cesantías, intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones, Dotaciones, Auxilio de Transporte, Aportes a la Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, por cuanto en la realidad se desarrolló una verdadera Relación Laboral, la cual cumple con los elementos esenciales del Contrato de Trabajo.

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO:** Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 4 de febrero del 2019

Salarios	23.187.248
Prima de servicio	1.945.343
Cesantías	1.945.343
Intereses de cesantías	233.441
Vacaciones	972.671
Total	28.284.046

3. Que **SANITAS EPS S.A.S** se sirva remitir copia de cada una de las pólizas de Seguros que amparan el pago de las acreencias laborales reclamadas, de la presente petición toda vez que RED VIDA S.A.S. Incumplió el pago de dichas relaciones laborales.

4.- **Que RED VIDA S.A.S.**, nos suministre la carpeta que se encuentran en su poder correspondiente a nuestra poderdante tal como copia del Contratos de Trabajo, asignación de turnos y horarios.

5.-adjunten copias de las correspondientes Liquidaciones de las Prestaciones Sociales y la Vinculación a las entidades de Seguridad Social de: **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**

6.- Que se reconozca y pague a nuestra Representada lo que le corresponde en cuanto a los aportes correspondientes a la Seguridad Social, cuando por mandato legal corresponde al empleador efectuar el 75%, es decir que la Empresa RED VIDA S.A.S y solidariamente SANITAS EPS S.A.S., deberá realizar los desembolsos correspondientes a cada mi Representada

ANEXOS Y PRUEBAS

Pido que se tengan en cuenta como pruebas las siguientes:

PRUEBA DOCUMENTAL:

1.- Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**

2. Copia de las Panillas de Pagos

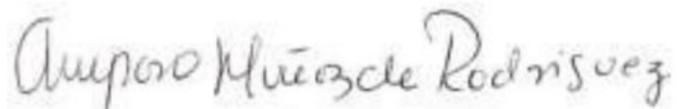
3.- Poder a nosotras conferido.

4.- Contrato de Prestación de servicios, firmado el 21 de julio de 2016

NOTIFICACIONES

APODERADOS: Las recibiremos en la secretaría de su despacho o en la avenida 10 N No. 7N-40 y en la Carrera 3 No. 11-32 Oficina 619 del Edificio Zaccour Grupo TCI Cali. Teléfonos 3137918029. Correo electrónico: amparomunoz55@gmail.com y consuelorios219@hotmail.com

Atentamente,



AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ
C.C No. 30.712.713 de Pasto(N)
T.P.No..48.452 del CS.J.



CONSUELO RIOS
C.C No. 66.833.304 de Cali(V) .
T.P 263.187 del C.S.J

SEÑORES:

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S

AC 100 #11B-95

BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: notificajudiciales@keralty.com

REF: RECLAMACION ADMINISTRATIVA

PETICIONARIA: MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO, C.C. No. 1.143.962.980 de Cali (V)

PRIMERO. –La SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, estuvo vinculados con la empresa **RED VIDA S A S, NIT900450748-5**, mediante Contrato de Prestación de Servicios en la ciudad de Cali(V), relacionado de la siguiente manera:

- Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 2 de febrero del 2019 y su jefe inmediato era la Señora **MARIA DEL PILAR SANCHEZ LEZAMA**.

SEGUNDO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO** fue contratada para prestar servicios asistenciales y técnicos como auxiliar de enfermería,

Servicios **exclusivamente** prestados a pacientes afiliados a la **EPS. SANITAS en la ciudad de Cali (V)**.

TERCERO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, cumplía horario de 7 de la mañana a 7 de la noche por 5 días seguidos y un día de descanso y en ocasiones turnos de 24 y 72 horas, recibiendo subordinación directa por la Entidad Contratante.

CUARTO: LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**, recibía una remuneración económica de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$44. 978.00) POR TURNOS DE 12 HORAS DIURNAS Y CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE (\$47. 070.00) POR TURNOS DE 12 HORAS NOCTURNAS.MENSUAL\$689.455, allego formato de pagos.

QUINTO: Refiere LA SEÑORA **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO** , que la empresa RED VIDA S A S, al igual que SANITAS E.P..S. S.A.S. durante el tiempo que existió la relación laboral NUNCA se le canceló las acreencias laborales derivadas del Contrato de Trabajo ,tales como : Cesantías, intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones, Dotaciones, Auxilio de Transporte, Aportes a la Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, por cuanto en la realidad se desarrolló una verdadera Relación Laboral, la cual cumple con los elementos esenciales del Contrato de Trabajo.

SEXTO: A nuestra Representada le correspondía realizar en su **TOTALIDAD** los aportes correspondientes a la Seguridad Social, cuando por mandato legal corresponde al empleador efectuar el 75%, es decir que la **Empresa RED VIDA S.A.S. y solidariamente SANITAS EPS S.A.S.**, deberá realizar los desembolsos correspondientes a nuestra Representada.

SEPTIMO: La Empresa **RED VIDA S A S.**, a la terminación del vínculo laboral con nuestra poderdante, cancelaron los siguientes conceptos netos descontando el Rete Ica:

- **MONICA PAOLA CABRERA:** INICIO EL VINCULO LABORAL DESDE EL 21 DE JULIO DEL 2016 HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2019 Y A LA TERMINACION DEL VINCULO, NO LE CANCELARON A NUESTRA PODERDANTE LOS ULTIMOS TRES MESES LABORADOS. Nuestra Poderdante, como parte Convocante, debió solicitar asesoría legal para llegar a un acuerdo de pago, a través de Conciliación que tiene como objeto la cancelación de los periodos de diciembre de 2018 y enero de 2019, y 3 días de febrero del 2019 laborados por nuestra poderdante, con la Empresa RED VIDA S.AS, como parte Convocada en el consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia ,el día 22 de mayo de 2019,llegando a un acuerdo sobre las pretensiones expuestas, pero hasta la fecha la Empresa RED VIDA SAS , No ha realizado ningún pago., incumpliendo con lo convenido en la Conciliación.

OCTAVO: Si bien es cierto y de conformidad con las normas que organizan y regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Empresa **RED VIDA S.A.S**, estaba facultada, (además de las reformas especiales, mediante Asamblea extraordinaria de Funza, inscrito en la Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019, con el No.44932 del libro IX, se decretó INSCRIPCION REFORMA ESTATUTARIA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL) de suscribir contratos comerciales con entidades prestadoras del Servicio de Salud y en nuestro caso en particular, realizó contrato comercial con **SANITAS EPS S.A.S**. donde nuestra poderdante **MONICA PAOLA CABRERA**, prestaba sus Servicios profesionales, como Auxiliar de Enfermería, solo y **exclusivamente** a afiliados de **SANITAS EPS S.A.S**; se trata de determinar si la empresa **RED VIDA S A S.**, actuó como **contratista independiente** o por el contrario, como una empresa **de servicios de salud**

en atención y hospitalización domiciliaria a nivel médico especializado y de enfermería, con énfasis en terapias de rehabilitación con altos estándares de calidad, contribuyendo al cuidado de pacientes con enfermedades agudas y crónicas, aclarando que cualquiera que haya sido la modalidad de contratación, si es claro que los servicios laborales en salud ejecutados por nuestra poderdante como profesional auxiliar de enfermería, fueron realizados, en tal virtud se generó la solidaridad patronal entre estas dos entidades, ya que la **EPS. SANITAS S.A.S.**, en su calidad de empresa usuaria respecto de la contratista **RED VIDA S A S**, era la entidad **directamente beneficiada** por los servicios laborales en salud ejecutado por nuestra poderdante como profesionales de auxiliar de enfermería a los pacientes o afiliados de la **EPS. SANITAS S.A.S. en la ciudad de Santiago de Cali; en tal virtud se generó la solidaridad patronal éntrelas dos entidades.**

- Existe una Solidaridad Patronal entre **RED VIDA S A S Y LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S**, por ser dicha Entidad la encargada de brindar el apoyo a los pacientes de la EPS SANITAS cuyo objeto social es la de brindar los Servicios asistenciales en Salud brindados por cada una de nuestras representadas en su profesión de Auxiliares de Enfermería como lo ordena el artículo 34 del código sustantivo del Trabajo. Inciso 2° "El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aun en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de los subcontratistas"

NOVENO: Por lo anterior expuesto **RED VIDA S.A.S** y **SANITAS EPS**, son solidariamente responsables de todas y cada una de las acreencias laborales adeudadas a mi poderdante.

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO:** Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 4 de febrero del 2019

Salarios	23.187.248
Prima de servicio	1.945.343
Cesantías	1.945.343
Intereses de cesantías	233.441
Vacaciones	972.671
Total	28.284.046

Con Fundamento en los hechos que acabamos de narrar, se solicita lo siguiente:

PRETENCIONES

1.- La Empresa **RED VIDA S A S.** a la terminación del vínculo laboral con nuestra poderdante:

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO.** A LA TERMINACION DEL VINCULO LABORAL NO LE CANCELO A NUESTRA PODERDANTE LOS ULTIMOS TRES MESES LABORADOS.

2.- Que se reconozcan y paguen solidariamente, RED VIDA SAS Y SANITAS ESP, las acreencias laborales derivadas del Contrato de Trabajo, tales como: Cesantías, intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Vacaciones, Dotaciones, Auxilio de Transporte, Aportes a la Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, por cuanto en la realidad se desarrolló una verdadera Relación Laboral, la cual cumple con los elementos esenciales del Contrato de Trabajo.

- **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO:** Desde el 21 de julio del 2016 hasta el 4 de febrero del 2019

Salarios	23.187.248
Prima de servicio	1.945.343

Cesantías	1.945.343
Intereses de cesantías	233.441
Vacaciones	972.671
Total	28.284.046

3. Que **SANITAS EPS S.A.S** se sirva remitir copia de cada una de las pólizas de Seguros que amparan el contrato entre las dos entidades contratantes para respaldar el pago de las acreencias laborales reclamadas, de la presente petición toda vez que RED VIDA S.A.S. Incumplió el pago de dichas relaciones laborales.

4.- Que se reconozca y pague a nuestra Representada lo que le corresponde en cuanto a los aportes correspondientes a la Seguridad Social, cuando por mandato legal corresponde al empleador efectuar el 75%, es decir que la Empresa RED VIDA S.A.S y solidariamente SANITAS EPS S.A.S., deberá realizar los desembolsos correspondientes a cada mi Representada

ANEXOS Y PRUEBAS

Pido que se tengan en cuenta como pruebas las siguientes:

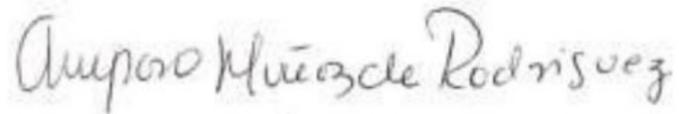
PRUEBA DOCUMENTAL:

- 1.- Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de **MONICA PAOLA CABRERA QUINTERO**
2. Copia de las Panillas de Pagos
- 3.- Poder a nosotras conferido.
- 4.- Contrato de Prestación de servicios, firmado el 21 de julio de 2016

NOTIFICACIONES

APODERADOS: Las recibiremos en la secretaría de su despacho o en la avenida 10 N No. 7N-40 y en la Carrera 3 No. 11-32 Oficina 619 del Edificio Zaccour Grupo TCI Cali. Teléfonos 3137918029. Correo electrónico: amparomunoz55@gmail.com y consuelorios219@hotmail.com

Atentamente,



AMPARO MUÑOZ DE RODRIGUEZ
C.C No. 30.712.713 de Pasto(N)
T.P.No..48.452 del C.S.J.



CONSUELO RIOS
C.C No. 66.833.304 de Cali(V) .
T.P 263.187 del C.S.J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S
Sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S
Nit: 800251440 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00626289
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 100 11 B 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestososi@colsanitas.com
Teléfono comercial 1: 6016466060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 100 No. 11B-95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificajudiciales@keralty.com
Teléfono para notificación 1: 6016466060
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Chía.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 3796 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 1 de diciembre de 1994 aclarada por E.P. No. 3913 del 12 de diciembre de 1994 de la misma Notaría, inscritas el 16 de diciembre de 1994, bajo el No. 474089, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., y podrá anunciarse simplemente bajo la sigla E.P.S. SANITAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3127 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409548 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., sigla: E.P.S. SANITAS S.A., por el de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 3127 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409548 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 3648 del 18 de octubre de 2016, inscrito el 11 de noviembre de 2016 bajo el No. 00157139 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso 11001310300520160027400 verbal de mayor cuantía de declaración de responsabilidad médico (contractual y/o extracontractual) de Herbert Augusto Blanco Ruiz y Karina Alexandra Córdoba Mendoza en nombre propio y de sus hijos Nicolás Blanco Córdoba y María Fernanda Blanco Córdoba, en su calidad de padres y hermanos respectivamente, del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

menor Nicolás Blanco Córdoba contra CLINICA COLSANITAS SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITASA SA y los médicos: Vladimir Barón Cifuentes, Johana María Bolaños Macias y Mauricio Herrera Ochoa se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 043 del 04 de marzo de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 76-834-31-03-002-2021-00008-00 de Emerson Florez Aguilar, Angel Piñeres Florez Aguilar, Flor Elena Aguilar Ayala, Yuleicy Florez Ayala, Contra: CLINICA SAN FRANCISCO TULUIA, SANITAS SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188030 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 056 del 16 de enero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 7 de Febrero de 2023 con el No. 00203069 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa No. 11001310300520220008800 de Yusmeira Del Carmen Yovera Díaz C.C. 1.232.590.200, Jossier Montilla Tovar C.C. 1.127.940.824, Amina Díaz Martínez C.C. 52.042.917 y Luz Mary Tovar Díaz C.C. 51.888.172, contra EPS SANITAS S.A.S NIT. 800.251.440-6 y EUSALUD S.A. NIT. 800.227.072-8.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: 1) Promover la afiliación y registro individual o colectivo al Sistema General de Seguridad Social en salud, de los habitantes de Colombia, en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), o a la entidad que por disposición legal asuma tales funciones, la información relativa a la afiliación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 2) Administrar el riesgo en salud de los afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas para el sistema. 3) Movilizar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social de Salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía y girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato. 4) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), gestionando, controlando y coordinando la prestación de servicios de salud directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras de Salud y con Profesionales de la Salud. 5) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia. 6) Organizar facultativamente la prestación directa de planes complementarios al Plan de Beneficios en Salud o contratarlos con otras entidades legalmente autorizadas para el efecto, en beneficio de sus afiliados y beneficiarios. Igualmente podrá efectuar los recaudos que generen los planes complementarios ofrecidos directamente por esta sociedad o por otra entidad contratada para ello directamente o por sus afiliados y/o beneficiarios. 7) Invertir en aquellas actividades directamente relacionadas con su objeto social y de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. 8) Realizar directamente o por intermedio de instituciones financieras, intermediarios de seguros u otras entidades, las actividades de promoción y venta, la administración de la relación con sus afiliados, y el recaudo, pago y transferencia de los recursos con el fin de ejecutar las actividades propias de los servicios que ofrezcan, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Para la venta y promoción de la afiliación también podrá utilizar a vendedores personas naturales con o sin relación laboral, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. 9) Organizar la prestación de servicios de salud de los trabajadores de aquellas entidades expresamente exceptuadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y celebrar contratos con dichas entidades. 10) Adquirir activos fijos maquinaria o equipos a cualquier título, a una

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad subordinada, cuando se trate de su liquidación. 11) Cumplir las demás funciones que se determinen de acuerdo con la ley para este tipo de empresas y las obligaciones propias de su naturaleza societaria. En desarrollo de su objeto social podrá: a) Efectuar inversiones en sociedades cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios públicos o privados. b) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o con la producción, transformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones y participaciones cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. d) Celebrar contratos de prestación de servicios de asistencia técnica, celebrar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados o conexos con el objeto social, que no estén prohibidos por estos estatutos o por la ley. e) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y administración, así como constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen con el ejercicio del objeto social; celebrar toda clase de contratos relacionados, convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, especialmente contratos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento y suministro de equipos e insumos para la actividad médico asistencial. Podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad, pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá invertir sus recursos en toda clase de acciones, títulos valores o cualesquiera instrumentos negociables; y en general efectuar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. f) Establecer modalidades de contratación por capitación, pago Integral por Diagnósticos Asociados, o presupuestos globales fijos, con grupos de práctica profesional o con profesionales individuales, con el fin de incentivar la eficiencia y la calidad de la prestación de servicios de salud, o adoptar otras modalidades de contratación y pago con cualquier profesional o entidad que ofrezca tales servicios. g) Asegurar los riesgos derivados de la atención de enfermedades calificadas como de alto costo. h) Adelantar las acciones de cobro de las sumas correspondientes a la mora o incumplimiento por parte de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleadores, afiliados independientes u otros obligados en el pago oportuno de las cotizaciones obligatorias y de los planes complementarios de que trata el numeral 6 del artículo 5 de estos estatutos. i) Actuar como operador de libranzas para efectos de recibir pagos derivados de los planes complementarios de salud, mediante autorizaciones de descuento de nómina y/o libranza, así como tramitar los registros y obtener los permisos y/o autorizaciones que exija la ley para poder actuar en tal condición. j) Celebrar toda clase de operaciones de crédito y en general toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social que no estén prohibidos por estos estatutos o por la Ley. Parágrafo. Para todos los efectos la sociedad desarrolla su objeto social y demás actividades con recursos lícitos.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$59.999.998.900,00
No. de acciones : 35.294.117,00
Valor nominal : \$1.700,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$33.550.768.200,00
No. de acciones : 19.735.746,00
Valor nominal : \$1.700,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$33.550.768.200,00
No. de acciones : 19.735.746,00
Valor nominal : \$1.700,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, del Primer Vicepresidente, del Segundo Vicepresidente, del Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, del Suplente del Representante Legal Suplente para temas de salud y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones de tutela, de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y de los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y cambiarios. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1) Del Presidente, del Primer Vicepresidente y del Segundo Vicepresidente. - El Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente tendrán a su cargo las atribuciones y facultades establecidas en los presentes estatutos y la representación legal de la sociedad, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales. El Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación; no obstante podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta Directiva. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. a. El Presidente tiene las siguientes funciones: a) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; b) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén los estatutos. c) Elaborar los presupuestos de los ingresos y egresos y de inversiones, ventas y producción de la sociedad por años calendario o por los periodos de cortes de cuentas. d) Nombrar y remover los empleados y trabajadores necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad. e) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. f) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este Artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. g) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela y a los Representantes Legales para asuntos judiciales, y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad. h) Celebrar todos los actos o contratos en nombre de la sociedad, pero sometiendo de manera previa a la aprobación de la Junta Directiva aquellos actos y contratos señalados en el literal t del artículo 36 de los presentes estatutos. i) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna. j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. k) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; l) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; m) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; n) Presentar a la junta directiva balances de prueba; o) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión de la junta directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; p) Informar a la Junta Directiva las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas por los mismos. q) Incluir en el informe de gestión que se presente a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva las evaluaciones sobre el desempeño de los sistemas de atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad); la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera. r) Informar al Comité de Contraloría Interna las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la compañía registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera y reportar los casos de fraude que hayan afectado la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. s) Dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la compañía y su adecuado funcionamiento. b.- El Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente tienen las siguientes funciones, las cuales podrán ejercer indistintamente y de manera independiente: a) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. b) Ejercer las demás funciones propias del Presidente, en sus faltas temporales o absolutas. c) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. d) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente; e) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo a la aprobación de la Junta Directiva aquellos actos y contratos señalados en el literal t del artículo 36 de los presentes estatutos; f) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos. 2) Del Representante Legal para Temas de Salud y Acciones de Tutela.- La representación legal de la sociedad en todos los actos y asuntos relacionados con temas de salud y acciones de tutela de orden médico - asistencial, será ejercida por el Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad la atención de los requerimientos que se efectúen respecto de asuntos médico - asistenciales por parte de entidades de inspección vigilancia y/o control, así como por parte de los de usuarios, terceros o autoridades judiciales o administrativas. De igual forma será responsable de la atención, definición y respuesta de acciones de tutela en materia de salud, incidentes de desacato y demás actuaciones que puedan derivarse de las acciones interpuestas por usuarios y/o terceros como mecanismos de defensa de sus derechos. Adicionalmente, tendrá a su cargo el control y seguimiento del cumplimiento de los fallos de tutela y de la labor y decisiones adoptadas por el Comité Técnico Científico. El representante legal para temas de salud y acciones de tutela, tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El representante legal para temas de salud y acciones de tutela y su suplente, serán nombrados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año contado a partir de la fecha de su designación. No obstante podrán ser removidos en cualquier momento por la Junta Directiva. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados. 3) De los Representantes Legales para Asuntos Judiciales.- La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos judiciales sólo actuarán en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas, pudiendo actuar personalmente u otorgar poderes especiales para representación judicial y/o administrativa. 4) De los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.- La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios, elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto la Junta Directiva haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales, distritales y municipales al igual que con Asuntos Aduaneros, Cambiarios y de Comercio e Inversiones Internacionales. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos, solicitud de devolución de saldos a favor de la compañía por concepto de impuestos, transar procesos que se adelanten ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. Limitaciones por parte de la Asamblea General de Accionistas: Autorizar la celebración de actos o contratos con miembros de Junta Directiva, Representantes Legales o miembros de la Alta Gerencia. Limitaciones por parte de la Junta Directiva: Autorizar al Presidente para establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país, así como para nombrar sus administradores. Autorizar al Presidente de la sociedad o quien haga sus veces, para la ejecución de los siguientes actos: (i) Vender o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transferir a cualquier título, cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes o marcas. (ii) Suscribir cualquier acto o contrato de cuantía igual o superior al equivalente a Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de los contratos de prestación de servicios que se suscriban para la vinculación a los planes complementarios de salud y los acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios de salud con profesionales de las áreas de la salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los cuales no requieren de esta autorización. (iii) Autorizar cualquier donación que realice la sociedad. (iv) Constituir gravámenes reales sobre los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad; (v) Garantizar o afianzar obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad; vi) La constitución de sociedades filiales o subsidiarias de cualquier tipo, cuya finalidad se relacione directamente con el objeto social, así como la adquisición o cesión a cualquier título, de las acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, de propiedad de la sociedad, cualquiera sea su valor, así como realizar aportes en dinero o en especie en otras sociedades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 136 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018 con el No. 02410145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rueda Sanchez Juan Pablo	C.C. No. 79481447

Por Acta No. 102 del 17 de octubre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2015 con el No. 01909032 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Gimena Maria Garcia	C.C. No. 52212305

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para Bolaños
Asuntos
Judiciales

Por Acta No. 121 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2017 con el No. 02276095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Edgardo Jose Escamilla Soto	C.C. No. 15726180

Por Acta No. 136 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018 con el No. 02410145 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Carlos Francisco Azuero Oñate	C.C. No. 1144025265

Por Acta No. 141 del 24 de septiembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2020 con el No. 02616411 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Jorge Eliecer Gaitan Rivera	C.C. No. 80036763

Por Acta No. 150 del 24 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2021 con el No. 02655382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Otero Bahamon Paola C.C. No. 37545579
Legal Para Sofia
Asuntos
Judiciales

Representante Villada Arbelaez Juan C.C. No. 80872397
Legal Para Paulo
Asuntos
Judiciales

Por Acta No. 102 del 17 de octubre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2015 con el No. 01906161 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Jose Luis Iriarte Diaz	C.C. No. 72279014

Por Acta No. 81 del 8 de septiembre de 2011, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2011 con el No. 01523987 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Yully Andrea Herrera Tamayo	C.C. No. 31309207

Por Acta No. 0000052 del 11 de junio de 2008, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008 con el No. 01223571 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos	Gabriel Andres Jimenez Soto	C.C. No. 19467424

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41
Recibo No. BA23047678
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales

Por Acta No. 104 del 27 de febrero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2015 con el No. 01953921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Para Temas De Salud Y Acciones De Tutela	Victoria Eugenia Lopez Paz	C.C. No. 34548560

Por Acta No. 138 del 9 de abril de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios, Aduaneros Y Cambiarios	Sandra Milena Guevara Lemus	C.C. No. 46674084

Por Acta No. 153 del 8 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02652117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Temas De Salud Y Acciones De Tutela	Florez Ortega Jerson Eduardo	C.C. No. 91471906

Por Acta No. 186 del 28 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 02977645

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Vicepresidente	Juan Diego Gonzalez Alvarez	C.C. No. 79782734

Por Acta No. 137 del 5 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2020 con el No. 02631897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Vicepresidente	Maria Amelia Oñate Oñate	C.C. No. 49777322

Por Acta No. 143 del 12 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Olga Viviana Bermudez Perdomo	C.C. No. 1022342195

Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Yeraldin Andrea Montes Guevara	C.C. No. 1031137738
---	--------------------------------	---------------------

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 060 del 11 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2023 con el No. 02934025 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Monica De Greiff Lindo	C.C. No. 41658335
Segundo Renglon	Maria Claudia Lacouture Pinedo	C.C. No. 57439983
Tercer Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Cuarto Renglon	Martha Yaneth Veleño Quintero	C.C. No. 51712880
Quinto Renglon	Zandra Elena Puentes Tarquino	C.C. No. 39666118
SUPLENTE		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Joseba Mikel Grajales Jimenez	C.E. No. 342537
Segundo Renglon	Fabio Andres Macias Vargas	C.C. No. 80090961
Tercer Renglon	Jorge Felipe Ramirez Leon	C.C. No. 13818144
Cuarto Renglon	Guillermo Jose De Lorenzo Alvarez	P.P. No. PAL235754
Quinto Renglon	Myriam Soraya De San Nicolas Montoya Gonzalez	C.C. No. 21953296

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 49 del 27 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02336231 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662556 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Villar Lemus Julieth Lorena	C.C. No. 1023958153 T.P. No. 278236-T

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020 con el No. 02639432 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ana Yolima Carreño Benito	C.C. No. 1014230289 T.P. No. 245252-T

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 6 de julio de 2015, inscrito el 10 de julio de 2015 bajo el No. 00031489 del libro V, Jose Daniel Alzate Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.497 en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Marisol Cárdenas Holguín identificada con cédula ciudadanía No. 52.219.146 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que represento y con especiales facultades de conciliación, asista y participe en las diferentes audiencias de conciliación convocadas por las diferentes instituciones de salud, sean de carácter judicial y/o extrajudicial, con el fin de solucionar las diferencias presentadas por concepto de cartera, glosas médicas y/o administrativas, derivadas de la prestación de servicios de salud por parte de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. La apoderada estará facultada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para suscribir los documentos y actas en los que se formalicen los acuerdos de pago y, en general, para realizar todos los demás actos que tengan como fin llevar las conciliaciones a buen término. Este poder tendrá una vigencia hasta el momento de su revocación.

Por Documento Privado sin número, del 03 de febrero de 2021, inscrito el 11 de febrero de 2021, bajo el registro No. 00044775 del libro V, compareció José Daniel Alzate Suarez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.382.497, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Jerson Eduardo Florez Ortega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.471.906, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba, a nivel nacional, acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios con profesionales en las áreas de la salud e instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público o privado, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000983 del 13 de abril de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00724859 del 14 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000943 del 14 de abril de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00875648 del 15 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002058 del 5 de junio de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00883147 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004886 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01029632 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001114 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01049969 del 17 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000689 del 16 de marzo de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá	01117933 del 21 de marzo de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.
E. P. No. 0001573 del 30 de abril de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá 01218786 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 4345 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá 01349562 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1940 del 11 de julio de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá 01649719 del 12 de julio de 2012 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3045 del 24 de noviembre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá 01888581 del 27 de noviembre de 2014 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 190 del 29 de enero de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá 01909029 del 6 de febrero de 2015 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2911 del 17 de noviembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá 02160553 del 25 de noviembre de 2016 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3083 del 26 de octubre de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá 02275109 del 10 de noviembre de 2017 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3127 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá 02409548 del 27 de diciembre de 2018 del Libro IX
D.C.
Acta No. 058 del 26 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas 02789343 del 4 de febrero de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. GC_0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777754 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Joseba Mikel Grajales Jimenez

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas naturales)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., LLC., BCBST- SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLOGIA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGIA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A), control indirecto sobre la sociedad extranjera FLORIDA BEHAVIORAL CENTER INC a través de la sociedad extranjera SANITAS USA II, INC. (Subordinadas), Asimismo la Matriz comunica que hace parte del grupo empresarial y se ejerce control indirecto sobre la sociedad extranjera KERALTY SALUD S.A. (por intermedio de las sociedades: SANITAS PERÚ S.A. EPS, e INVERSIONES EN SALUD S.A.) (Subordinada), y sobre la sociedad GOLDEN MAX LLC D/B/A OPTIMAL a través de SANITAS USA II INC (SUBORDINADAS).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8430

Actividad secundaria Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01039840
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 148 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01079502
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2001
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 59 5 C 77
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.:	01079500
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2001
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 22 B 66 46 P2 Lc 201
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A.
Matrícula No.:	01127060
Fecha de matrícula:	14 de septiembre de 2001
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Pradilla 5 31 Local 1-39 Cc Plaza Mayor
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.:	01210904
Fecha de matrícula:	4 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 163 A 13 B 60 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.:	01210907
Fecha de matrícula:	4 de septiembre de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cr 45 106 76
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A E P S SANITAS S A
Matrícula No.:	01228819
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2002
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 12 18A 20
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	E P S SANITAS AGENCIA CALERA
Matrícula No.:	01692587
Fecha de matrícula:	11 de abril de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 Cl 8 Esquina
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	PAI E.P.S. SANITAS U.A.P. PREMISALUD
Matrícula No.:	01838078
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 C 48 94 Sur Cc Tunal P 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAI E.P.S. SANITAS LAFAYETTE
Matrícula No.:	01838080
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 72 95
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAI EL BOSQUE
Matrícula No.:	01968967
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2010
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 134 7 B 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA RESTREPO
Matrícula No.:	03379683
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 18 Sur 15 14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 12 18A 20
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	E P S SANITAS AGENCIA CALERA
Matrícula No.:	01692587
Fecha de matrícula:	11 de abril de 2007
Último año renovado:	2023
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 4 Cl 8 Esquina
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	PAI E.P.S. SANITAS U.A.P. PREMISALUD
Matrícula No.:	01838078
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 C 48 94 Sur Cc Tunal P 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAI E.P.S. SANITAS LAFAYETTE
Matrícula No.:	01838080
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2008
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 15 72 95
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PAI EL BOSQUE
Matrícula No.:	01968967
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2010
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 134 7 B 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA RESTREPO
Matrícula No.:	03379683
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2021
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 18 Sur 15 14

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.559.066.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: C1 145 88 76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A E
P S SANITAS S A
Matrícula No.: 01228824
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C1 3 40 B 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A E
P S SANITAS S A
Matrícula No.: 01340931
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 23 45 C 31
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A E P S
SANITAS S A
Matrícula No.: 01411058
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av C1 80 89 A 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01609459
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 4 A 80 Lc 101 Algarra 3
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: EPS SANITAS AGENCIA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 01661950
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de septiembre de 2023 Hora: 12:38:41

Recibo No. BA23047678

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A230476788DB4C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

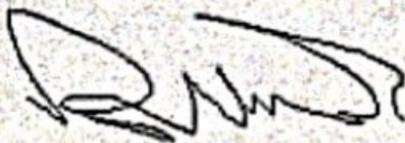
año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2023 - 12:40:47
Recibo No. S000818357, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4Rnx9HA5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RED DE VIDA SAS
Nit : 900833932-9
Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 94428
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 16 21 AP 303 BL 7 MZ B
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico : reddevidasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3008856326
Teléfono comercial 2 : 8220180
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 16 21 AP 303 BL 7 MZ B
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : reddevidasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3008856326
Teléfono notificación 2 : 8220180
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 16 de marzo de 2015 de la Constitución Por Doc. Privado de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015, con el No. 29013 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RED DE VIDA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2019, con el No. 44932 del Libro IX, se decretó INSCRIPCIÓN REFORMA ESTATUTARIA, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2023 - 12:40:47
Recibo No. S000818357, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4Rnx9HA5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal brindar asesorías y consultorías de alta calidad a entidades públicas y privadas que trabaje con grupos poblacionales durante todo su ciclo vital, con el fin de diseñar, implementar, fortalecer, mantener y mejorar sistemas de gestión de calidad; además de promover programas sociales y de participación, prevención, promoción, formulación de proyectos sociales y educativos en pro de la calidad de vida. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos elementos terapéuticos y afines, al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 500.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 200.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 150.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	\$ 5.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2023 - 12:40:47
Recibo No. S000818357, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4Rnx9HA5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 16 de marzo de 2015 de la Constitución Por Doc. Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2015 con el No. 29013 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA GOMEZ FORERO	C.C. No. 52.664.207

Por Acta No. 1 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2021 con el No. 51601 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS NESTOR TORRES LEGUIZAMO	C.C. No. 11.204.701

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 01 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	44932 del 14 de marzo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 1 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	51601 del 18 de febrero de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: Q8691
Otras actividades Código CIIU: N7830 G4769

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2023 - 12:40:47
Recibo No. S000818357, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN P4Rnx9HA5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/Vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$40.758.674,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
